Contratistas: Expediente CS/03/05/02/CA: "GE. Medical Systems, S.A.". (80.408 €).

Nacionalidad: Española Importe de Adjudicación, Expediente CS/03/05/02/CA 80.408 €.

Coria, a 6 de febrero de 2003. El Gerente del Área de Salud de Coria, CECILIANO FRANCO RUBIO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 6 de febrero de 2003, sobre proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación núm. 43-B.

Por Resolución de esta Alcaldía, de 6 de febrero de 2003, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación núm. 43-B, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, promovida por Almacenes Badajoz, S.A. y, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Miguel Ángel Bonilla Gómez, afectando a tramo de calle Argüello Carvajal; calle Diego Barrena; calle Santiago Vázquez y calle Figueira da Foz.

Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de Información Pública por quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 6 de febrero de 2003. El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

EDICTO de 3 de febrero de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de Subinspector de la Policía Local.

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2002, acordó aprobar las bases que han de regir en el concurso-oposición para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Subinspector de la Policía Local de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla de personal, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C y perteneciente al Cuerpo de la Policía Local, Escala Ejecutiva, de este Ayuntamiento, las cuales son del siguiente tenor literal.

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2002

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad, de una plaza de Subinspector de la Policía Local de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla de personal, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C y perteneciente al Cuerpo de la Policía Local, Escala Ejecutiva.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo, será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, pertenecer al Cuerpo de la Policía Local con la categoría de Oficial.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado, o titulación equivalente, o acreditar una antigüedad de diez años en el cuerpo o escala del grupo D de la Escala Ejecutiva. O tener una antigüedad de cinco años en el grupo D de la Escala Ejecutiva y haber superado un curso específico de formación.

d) En posesión del permiso de conducir de las clases A, B y BTP (antes A2, BI y B2, R.D. 772/1997, de 30 de mayo).

e) Carecer de anotaciones, no cancelada, por falta grave o muy grave, en el expediente personal.

Todas las condiciones precedentes deberán reunirse en el que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de la clase BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase de este procedimiento de selección "Curso selectivo".

Tercera.- Instancias y documentación adjunta.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en la base anterior, se dirigirán al Alcalde-Presidente, según el modelo del Anexo II, y se presentarán

en el Registro General del Ayuntamiento, directamente o por alguna de las modalidades establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y el anuncio de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

A la instancia se acompañarán los justificantes de los méritos alegados por el interesado conforme a la base sexta, apartado a).

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde en plazo máximo de quince días, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos. Finalizado dicho plazo, el Sr. Alcalde dictará resolución en plazo de quince días, estableciendo la lista definitiva de admitidos, que así mismo será publicada en los medios anteriormente citados, determinando la fecha, lugar y hora de celebración de la primera prueba establecida.

Quinta.- Tribunal calificador.

Estará compuesto por los siguientes miembros

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

– Un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento.

– Un representante de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

– Dos jefes de la Policía Local de la zona, de igual o superior categoría.

– Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

En calidad de observadores, podrán estar presentes los correspondientes representantes sindicales.

Deberán abstenerse de intervenir, en quienes concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

La composición nominal del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal, en caso de duda, se adoptarán por mayoría, y en caso de empates, serán dirimidos por el voto de calidad del Presidente.

Sexta.- Sistema selectivo.

El procedimiento constará de dos fases:

a) Fase de concurso:

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de admisión de instancias, según el baremo que seguidamente se establece:

1.- Por cada año completo de servicio prestado como Agente de la Policía Local en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por cada año completo de servicio prestado como Oficial (u análogo en normativas anteriores) de Policía Local en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Por cada año completo de servicio prestado como Jefe (u análogo en normativas anteriores) de Policía Local en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, 0,30 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

A los efectos anteriores un mismo tiempo de servicio, se computará exclusivamente por una sola categoría profesional en evitación de duplicidad en las baremaciones.

Los cursos de formación realizados en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura u otros Centros Homologados, y que en todo caso, tengan relación directa con la Función Policial, se valorarán con 0,15 puntos por año hasta un máximo de 1 puntos.

b) Fase de oposición:

Constará de dos pruebas:

Primera Prueba: Consistirá en el desarrollo, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de dos temas: uno de la parte general y

otro de la parte especial, elegido al azar entre los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Además del contenido, se valorará, la presentación del escrito, limpieza, ortografía, etc.

Segunda Prueba: Consistirá en resolver por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante, de entre los cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

Ambas pruebas, serán eliminatorias entre sí y se calificarán de 0 a 10 puntos cada una, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para pasar a la fase siguiente.

Séptima.- Desarrollo de la Convocatoria.

Los sucesivos anuncios que se produzcan, una vez iniciadas las pruebas selectivas, serán insertados exclusivamente, en los lugares donde dicha pruebas se celebren y en todo caso, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los ejercicios o pruebas a desarrollar, respetarán entre una y otra, al menor setenta y dos horas, y los llamamientos se efectuarán en acto único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, por lo que caso de no comparecer, ni alegar y acreditar justa causa, dará lugar a la pérdida del derecho a continuar en el procedimiento y subsiguiente exclusión del mismo.

Octava.- Calificación.

La calificación definitiva de cada aspirante que haya superado la fase de oposición, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las dos pruebas, más la obtenida en la fase de concurso.

Novena.- Presentación de documentos y nombramientos como funcionarios en prácticas.

Finalizada la calificación definitiva, el Tribunal hará públicos los resultados por orden de mayor a menor puntuación total, proponiendo a la Alcaldía-Presidencia, el nombramiento para dicho cargo a quien haya obtenido mayor puntuación en ambas fases del procedimiento, el cual pasará a la realización de un Curso Específico en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura con la denominación de funcionario en prácticas, con los derechos y deberes inherentes a tal condición. Una vez superado el curso, con los requisitos que sean procedentes, la Alcaldía en plazo máximo de 15 días hábiles, procederá al correspondiente nombramiento como Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

Décima.- Toma de posesión.

El funcionario nombrado, deberá tomar posesión de su cargo, en plazo de 15 días hábiles, mediante la prestación de juramento o promesa, conforme a la fórmula establecida en R.D. 707/1979. En caso contrario y sin que medie causa justificada de fuerza mayor, se entiende que renuncia a la plaza.

Undécima.- Incidencias e impugnaciones.

Queda el Tribunal facultado para resolver las dudas que se presenten respecto a la interpretación de estas bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las mismas.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven incluyendo la actuación del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/88 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los Santos de Maimona, a 3 de febrero de 2003. El Alcalde.

ANEXO I

TEMARIO:

PARTE GENERAL

1. El Estado Español: Clases y formas de estado. Organización política del Estado Español. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

2. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales.

3. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Organización territorial del Estado Español.

4. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. De la Corona.

5. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. De la Reforma Constitucional.

6. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura y contenido. Título Preliminar.

7. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura y contenido. Régimen Jurídico, ejercido y control de los poderes de la Comunidad.

8. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y contenido. Organización Institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad.

9. El Ordenamiento Jurídico. El Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho. La Ley. Normas no reglamentarias equiparables a la Ley. El Reglamento.

10. El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo Común. Principios de la potestad sancionadora de la Administración.

11. Las Ordenanzas Municipales: Trámite y Aplicación. Clasificación de Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno. Los Bandos de Alcaldía.

12. Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno. La retirada de vehículos de la vía de Los Santos de Maimona.

13. Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno en general y en especial, del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

14. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación jurídica.

15. El Municipio: Concepto, Elementos, Organización y Competencias.

16. La Función Pública Local. Concepto y Organización.

17. La Seguridad Ciudadana. La Ley 1/92: Estructura y Organización, El Derecho a la Seguridad en la Constitución.

18. La Seguridad Ciudadana. La Ley 1/92: Estructura y Organización. Disposiciones Generales.

19. La Seguridad Ciudadana. La Ley 1/92: Estructura y Organización. Funciones de la Policía Local.

20. La Seguridad Ciudadana. La Ley 1/92: Estructura y Organización. Cacheos y registros corporales, fundamentos jurídicos y desarrollo.

21. Privación de libertad a efectos de identificación. Requisitos de carácter formal. La negativa a identificarse.

22. Tenencia ilícita y consumo de estupefacientes. Procedimiento de suspensión de sanciones. Intervención de los agentes policiales.

23. Actuaciones en situaciones de emergencia. Aspectos generales para el mantenimiento de la seguridad ciudadana. Evacuación de inmuebles. Entradas en domicilios en caso de extrema y urgente necesidad.

24. La Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estructura, Visión General.

25. La Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estructura. Principios básicos de actuación.

26. La Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estructura. Disposiciones Generales y Estatuarias Comunes.

27. La Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estructura. De las Policías Locales.

PARTE ESPECIAL

28. Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Policías Autonómicas y las Policías Locales.

29. Régimen Disciplinario de las Policías Locales.

30. El Procedimiento Habeas Corpus.

31. Ley Orgánica 10/95, del Código Penal. Estructura. Concepto de delito y falta.

32. Ley Orgánica 10/95, del Código Penal. Estructura. Delitos contra la salud pública.

33. Ley Orgánica 10/95, del Código Penal. Estructura. Delitos contra la seguridad del tráfico.

34. El Atestado. Concepto y Naturaleza jurídica. Formas de iniciación del atestado. Diligencias que integran el Atestado. Destino del Atestado. Requisitos formales.

35. Detención y tratamiento de menores. La Responsabilidad Penal del menor. Derechos del menor detenido y su tratamiento. El Habeas Corpas en el menor.

36, La Normativa de Tráfico: La Ley 18/89, de Bases sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

37. La Normativa de Tráfico: Real Decreto 320/94, Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico.

38. La Normativa de Tráfico: El Reglamento General de Circulación. Estructura. Título II, Capítulo VIII: Parada y estacionamientos; Capítulo X: Utilización del alumbrado.

39. La Normativa de Tráfico: El Reglamento General de Circulación. Estructura. Título I, Capítulo I: Normas Generales; Capítulo III: Normas Generales de los conductores; Capítulo IV: Normas

sobre bebidas alcohólicas; Título V, Normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

40. La Normativa de Tráfico: Principales modificaciones sufridas por la Ley de Seguridad Vial.

41. Sistemas de Organización y Mando: Funciones del Jefe de Policía. Objetivos generales y puntuales.

42. Sistemas de Organización y Mando. Funciones del Mando intermedio de la Policía Local o Responsable de Turno. Distribución de electivos policiales ante un dispositivo imprevisto por un robo. Comunicaciones a Superiores Jerárquicos.

43. Los Santos de Maimona. Su callejero.

44. Los Santos de Maimona. Sus monumentos.

45. Los Santos de Maimona. Sus personajes.

46. La venta ambulante: concepto y regulación jurídica. Actuación Policial.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Don ..... con D.N.I. número ..... ,

y domicilio en ..... calle..... , número..... piso..... , puerta..... , ante el

Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona comparece y, como mejor proceda, EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para proveer una plaza de Subinspector de Policía Local por turno de promoción interna y mediante concurso-oposición.

SEGUNDO: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en dicha convocatoria para formar parte del proceso selectivo y desempeñar tal cargo, tal y como establece la base segunda, en sus apartados a), b), c), d) y e).

TERCERO: Que acompaña a la presente solicitud fotocopia del D.N.I., justificantes de méritos alegados y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales de participación.

su virtud,

SOLICITA: Ser admitido en el proceso selectivo, comprometiéndose a aportar el resto de la documentación necesaria, en el caso de ser seleccionado para cubrir la plaza convocada.

En Los Santos de Maimona, a ..... de ..... 200.....

Fdo.: .....

D.N.I.: .....